

**PLIEGO DE CONDICIONES TÉCNICAS Y ADMINISTRATIVAS PARA LA  
ADJUDICACIÓN DEL BAR-AMBIGÚ DE LA CASETA DE LIPASAM DURANTE  
LA FERIA DE ABRIL 2012**

La Adjudicación del servicio de BAR – AMBIGÚ de la Caseta de Lipasam durante la Feria de Abril de 2012, sita en la calle Antonio Bienvenida nº43-45 del recinto ferial, se ajustará a las siguientes normas y condiciones:

**1.- DE LOS GASTOS DEL MONTAJE Y DECORACIÓN DE LA CASETA**

Será por cuenta de LIPASAM la gestión y montaje general de la estructura de aluminio y toldos de la caseta. Del mismo modo, LIPASAM abonará la correspondiente tasa de basura y sufragará el coste de diseño y fabricación de las tarjetas de invitación de acceso a la caseta.

El concesionario se responsabilizará tanto de la división interna de la caseta (zona noble y ambigú) como de todo el montaje referido a cocina, aseos para ambos sexos y uno adaptado para personas discapacitadas, electricidad, agua, mostradores, mobiliario, fontanería, equipos frigoríficos, equipo de música, adornos y cuantos elementos sean necesarios para el ordinario funcionamiento del ambigú durante los días de Feria. Por lo que hace a la pañoleta, sin perjuicio de aportarla LIPASAM, el concesionario deberá recogerla y montarla el concesionario.

Cada empresario interesado en presentar oferta, deberá incluir en la misma tanto un proyecto de decoración como de distribución de espacios lo suficientemente ilustrativo de su propuesta.

Se prestará especial atención a que la puerta de salida al exterior desde la cocina se abra totalmente y hacia fuera, garantizándose que no existe obstáculo alguno en caso de emergencia.

El concesionario deberá gestionar el Boletín de enganche preceptivo y abonará la contratación de energía eléctrica con Sevillana de Electricidad. Se valorará positivamente elementos, equipamiento de cocina y de ventilación/aire acondicionado que sean de bajo consumo eléctrico, con objeto de promover la eficiencia energética y de no poner en riesgo la potencia eléctrica asignada a la caseta.

De igual modo el concesionario abonará las tasas e impuestos Municipales, la póliza de seguro contra incendio, de responsabilidad civil y en su caso por responsabilidad alimenticia. También está obligado a satisfacer el canon a la Sociedad General de Autores.

A la finalización de la feria de abril 2012 el concesionario viene obligado a desmontar la caseta, transportando y depositando los elementos utilizados, en el lugar que se indique LIPASAM (siempre dentro del término municipal de Sevilla).

## **2.-DE LA PUESTA EN FUNCIONAMIENTO Y ORGANIZACIÓN INTERNA DE LA CASETA**

Se contratará por parte del concesionario del ambigú los servicios de vigilancia y control de acceso a la Caseta debidamente acreditados y uniformados. Para tales servicios se contratarán empresas especializadas, debiendo ser controlada y coordinada la actuación de este personal por el concesionario del ambigú.

Se valorará positivamente tanto las medidas como el número efectivo de vigilantes-controladores asignados a la caseta, fijando LIPASAM un mínimo de dos vigilantes dedicados en exclusiva a tales servicios mientras se encuentre abierta al público la caseta durante los días de Feria

Para cualquier incidencia que surja, el Concesionario deberá dirigirse exclusivamente al técnico responsable que designe LIPASAM en el contrato de adjudicación, quien será el único interlocutor válido en representación del titular de la caseta.

Asimismo, será LIPASAM quien determine la hora de cierre y apertura de la Caseta dentro del marco establecido en ordenanzas.

Será responsabilidad del concesionario el riguroso control de entrada a la Caseta del personal de LIPASAM, familiares e invitados que deberán estar en posesión de carnet de Empresa, invitaciones o acreditaciones establecidas a tal efecto.

Será a cargo del Concesionario la dotación necesaria del personal, tanto encargado del ambigú, como recoge-mesas, debiendo mantener en todo momento el número suficiente de personas para la debida atención de los usuarios de la Caseta. Deberá acreditarse que todo el personal contratado por el concesionario se encuentre situación de alta en la Seguridad Social durante todo el periodo y/o horas que presten servicios en la referida Caseta.

Todo el material de platos de lozas, vasos de cristal, y demás servicios, así como su vigilancia y conservación, serán de cuenta exclusiva y responsabilidad del Concesionario.

Los veladores serán atendidos por el sistema de autoservicio, siendo el interlocutor de LIPASAM designado en el contrato, quien apruebe la propuesta de número de veladores y sillas que definitivamente se coloquen en la Caseta.

Es competencia de LIPASAM fijar el horario de actuaciones musicales y otros espectáculos que el concesionario establezca en su oferta. La contratación y pago de cualquier actividad correrá por cuenta del concesionario.

Será de cuenta del Concesionario la limpieza de la Caseta, debiendo quedar disponible para el acceso al público a partir de las 12 horas de cada día de Feria.

El personal de barra y cocina tendrán que trabajar en la Caseta debidamente identificados y uniformados, acreditando estar autorizados para el uso y manipulación de alimentos.

El concesionario se compromete a cumplir los preceptos incluidos en las Ordenanzas Municipales de FERIA DE ABRIL y Normas para el Montaje de la Caseta, a tal fin y para que sea conocido por éste, se le hará entrega de ambos documentos. Igualmente, cumplirá toda la normativa relativa a Seguridad Social y Prevención de Riesgos Laborales, tanto con respecto a sus trabajadores como con

respecto a los equipos cuya instalación en la Caseta se encuentren bajo su responsabilidad según lo establecido en el presente pliego.

El Concesionario deberá prestar especial atención a los aseos de caballeros y señoras, debiendo contratar un servicio 24H en materia de electricidad y fontanería que atiende de forma urgente cualquier avería o incidencia que pudiere surgir.

### **3.-DE LA LISTA DE PRECIOS Y CALIDAD DE LOS PRODUCTOS OFERTADOS**

La lista de precios, será pública y deberá mantenerse inalterable durante los días de Feria, contendrá necesariamente todos los artículos a servir en la Caseta detallados en el Anexo, pudiendo el concesionario ampliar esta lista en los que considere oportuno.

El Concesionario estará obligado a expender primeras marcas de los productos que oferte, debiendo consensuar con el responsable de LIPASAM, el listado definitivo de marcas y calidad general de los productos.

En la Caseta se expenderán únicamente aquellos artículos que figuran en la lista de precios. Si el Concesionario deseara expender cualquier otro, deberá ponerlo en conocimiento del responsable nombrado por LIPASAM, quien en caso de autorizarlo, visará su precio y se incluirá en la lista de precios expuesta al público.

Corresponde al representante de LIPASAM observar y controlar los artículos que se expendan y que se encuentran incluidos en la LISTA DE PRECIOS, no permitiendo que en ningún momento la calidad de los mismos sea inferior a la acordada. Cuidará asimismo de la exactitud en el peso, a efectos del control correspondiente, pudiendo exigir al concesionarios muestreos sobre cualquier producto.

### **4.- DE LOS SERVICIOS A FAVOR DE LA PLANTILLA DE LIPASAM EN ACTIVO**

El Concesionario deberá atender la invitación repartida a cada empleado de LIPASAM que consiste en servir gratuitamente 1/2 botella de manzanilla y una ración, a elegir por el empleado, de los artículos incluidos en la lista de precios, (excepto las raciones consideradas especiales). El número máximo establecido de este tipo de invitaciones queda establecido en 1.800 unidades.

Esta invitación, será intransferible y deberá ser el mismo empleado el que lo haga valer mediante presentación de nota de invitación, Carnet de Empresa o D.N.I. A estos efectos, se informa que LIPASAM facilitará listado de control.

De igual modo, el domingo previo a "*lunes del pescaíto*", el concesionario deberá organizar una paella gratuita de bienvenida a los trabajadores y familiares de LIPASAM que deberá contar necesariamente con un espectáculo de animación infantil (payasos) y tres piñatas de golosinas. La bebida y resto de comida que se solicite ese día deberá ser abonada por cada trabajador.

El Concesionario facilitará a los trabajadores de LIPASAM asignados al *Servicio en la Feria*, bocadillos en las horas en que se estipularán, y a los precios consensuados con LIPASAM, no pudiendo superar 1.50€ el coste de bocadillo simple y café/refresco o zumo. El precio conjunto de bebida y bocadillos especiales (jamón serrano o de dos ingredientes) no superará los 2€.

#### **5.- INCUMPLIMIENTO POR PARTE DEL CONCESIONARIO**

En caso de incumplimiento por parte del Concesionario de las normas que quedan reflejadas en el presente documento, o en caso de cualquier alteración grave que pudiera producirse imputable al Concesionario en el debido funcionamiento de los servicios que deben prestarse en la Caseta, LIPASAM intervendrá para garantizar la inmediata reparación de la imagen y buen funcionamiento de la misma.

En el caso de que el Concesionario no aceptase la solución propuesta por LIPASAM y desistiera continuar la explotación del ambigú, aparte de la incautación del aval o depósito en efectivo antes reseñado y de las acciones legales por daños y perjuicios causados, se advierte que todo el utillaje, material de ambigú, cocinas, neveras, mostradores, etc., quedará en depósito de LIPASAM hasta finalizar la Feria, haciéndose un inventario de los artículos retenidos.

Pasada una semana desde la terminación de la Feria, se procedería a la liquidación y negociación de los artículos retenidos.

## 6.- DE LA DOCUMENTACIÓN A APORTAR Y FORMA DE PRESENTAR OFERTA

Los interesados pueden presentar oferta, mediante sobre cerrado y firmado que contenga toda la documentación exigida en los presentes pliegos.

- **LUGAR DE PRESENTACIÓN DE OFERTAS:** Oficinas Centrales de LIPASAM, sitas en calle Virgen de la Oliva s/n. 41011 de Sevilla. La presentación de la oferta, se realizará ante el registro general en días laborables de 09.00 a 14.00 horas.
- **PLAZO:** Hasta el 27 de febrero de 2012.

Los interesados deberán presentar además de la propuesta de decoración, currículum profesional en el que detalle los bienes y equipos con los que cuenta y la experiencia, en su caso, en eventos de este tipo que haya organizado anteriormente.

Toda vez que se atienda y cumpla con todo lo exigido en pliegos, se admitirán y valorarán positivamente cualquier mejora que desee plantear el concesionario.

El concesionario que resulte adjudicatario, deberá prestar a favor de LIPASAM aval bancario a primer requerimiento o depósito en efectivo de un total de CINCO MIL EUROS [5.000,00 €], para garantizar el fiel cumplimiento de las obligaciones establecidas en el presente pliego.

Toda la documentación establecida en los párrafos anteriores deberá presentarse a LIPASAM con carácter previo a la apertura pública de la caseta.

La adjudicación de la Caseta se hará pública en el Perfil de Contratante de la web de LIPASAM ([www.lipasam.es](http://www.lipasam.es)).

Atendiendo al grado de satisfacción general, LIPASAM se reserva la facultad de prorrogar el contrato en los mismos términos y condiciones durante la feria de abril de 2013.

## ANEXO

**LISTA DE PRECIOS 2012**

<b>BEBIDAS</b>	<b>€</b>
MANZANILLA ¾	6,50
MANZANILLA ½	4,00
CERVEZA CRUZCAMPO	1,00
CERVEZA CRUZCAMPO SIN ALCOHOL	1,00
REFRESCOS, BATIDOS	1,00
ZUMOS	1,00
AGUA MINERAL PEQUEÑA	1,00
COMBINADO GINEBRA	2,00
COMBINADO RON	3,00
COMBINADO JB	2,50
CUBA LIBRE DE RON RESERVA	3,50
WHISKY 12 AÑOS	4,00
RIOJA ¾	6,00
LICORES VARIOS	2,00
JARRA DE REBUJITO	7,00
<b>MENU DIARIO</b>	<b>€</b>
PAELLA POR RACIÓN	3,00
ESPINACAS CON GARBANZOS	3,00
CARNE CON TOMATE	3,00
CALDERETA	3,00
MENUDO DE TERNERA	3,00
<b>FRITOS (Ración 250 grs.)</b>	<b>€</b>
ACEDIAS	7,00
SALMONETE	6,00
CHOCOS	6,00
PIJOTAS	7,00
PUNTILLITAS	6,00
BOQUERONES	6,00
MERO O ROSADA	6,00
PLATO MARISMEÑO	5,00
ADOBOS	6,00
BANDEJA DE PESCADO VARIADO "ESPECIAL"	12,00
<b>CHACINAS (Ración 100 grs.)</b>	<b>€</b>
JAMÓN IBÉRICO	9,00
CAÑA DE LOMO IBÉRICO	9,00
QUESO MANCHEGO	7,00
CARNE MECHADA	5,00
SALCHICHON IBERICO	6,00
CHORIZO IBERICO	6,00
TABLA SERRANA "ESPECIAL"	12,00

<b>CARNES Y MARISCOS</b>	<b>€</b>
POLLO FRITO (RACIÓN)	5,00
POLLO AL AJILLO	5,00
PECHUGA DE POLLO CON PATATAS	5,00
LAGRIMITA DE POLLO	5,00
SOLOMILLO CERDO / POLLO AL JEREZ/ POLLO AL WHISKY	7,00
SOLOMILLO A LA PIMIENTA	7,00
CARRILLADA IBERICA	6,00
PRESA IBERICA	8,00
SECRETO IBERICO	8,00
CHULETA DE CORDERO	s/m
BROCHETA VARIADA	7,00
CARNE EN SALSA	5,00
GAMBAS BLANCAS (200 grs.)	10,00
LANGOSTINOS TIGRES (200 grs.)	10,00
PATAS RUSAS	s/m
CIGALAS	s/m
ALMEJAS DE CARRIL	10,00
<b>VARIOS</b>	<b>€</b>
REVUELTO DE ESPÁRRAGOS Y GAMBAS	4,00
REVUELTO DE CHAMPIÑÓN Y JAMÓN	4,00
REVUELTO DE LA CASA	7,00
REVUELTO MIXTO CON JAMON	6,00
REVUELTO ROCIERO	6,00
REVUELTO DE ESPARRAGOS	6,00
TORTILLA DE PATATAS (3 HUEVOS)	3,50
TORTILLA DE JAMÓN	4,00
TORTILLA DE GAMBAS	4,00
TORTILLA DE ESPARRAGOS	4,00
HUEVO ESTRELLADO	7,00
CROQUETAS CASERA	5,00
FLAMENQUIN CASERO	5,00
ENSALADA O ALIÑO FAMILIAR	3,00
SALMOREJO CON GUARNICIÓN	4,00
CONSOMÉ	1,00
CONSOMÉ CON YEMA	1,50
ACEITUNAS GORDALES ALIÑADAS	1,00